

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

**DECRETO Nº 5450/09 del día 23-12-2009**

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente Nº 225-22/08

**ACTA ACUERDO: SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE REVISION Y RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (UNIREN) Y LA EMPRESA EDESA S.A. READECUACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA**

VISTO el expediente Nº 225-22/08 de la UNIREN relativo al procedimiento de revisión y renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Nº 6583 y 7178, la Provincia de Salta declaró la emergencia económica en materia de Prestación de los servicios públicos y se adhirió a las normas nacionales en materia de renegociación de contratos y licencias otorgadas por la Administración;

Que por Decreto Nº 1/08, se creó la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial (UNIREN) y se establecieron los criterios a seguir en el marco del proceso de renegociación, tales como el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos; y la rentabilidad de las empresas;

Que a la citada Unidad se le asignó, entre otras, la misión de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos; suscribir acuerdos de renegociación contractual "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, así como también, efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios;

Que a fin de cumplir el mandato conferido, la UNIREN llevó adelante los procedimientos para la renegociación de los contratos con las Empresas Licenciatarias y Concesionarias de obras y servicios públicos;

Que dicho proceso alcanzó el contrato de concesión del servicio público de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A.;

Que en el citado marco, la UNIREN efectuó el análisis de la situación contractual del concesionario, así como la agenda de los temas a tratar, manteniendo con la prestadora del servicio diversas reuniones orientadas a posibilitar un entendimiento básico sobre la renegociación contractual;

Que como resultado de las negociaciones convenidas, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos realizó el informe final previsto por la Resolución Nº 1/08 de la UNIREN;

Que a partir de las conclusiones allí arribadas, se suscribió entre los representantes de la UNIREN y de la

Concesionaria, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el Acta Acuerdo de readecuación del contrato de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica;

Que a raíz de las sugerencias formuladas por la Fiscalía de Estado se suscribió, entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la firma EDESA, una Addenda al Acta Acuerdo, con la debida intervención del Ente Regulador de los Servicios Públicos quien propició la aprobación de la misma;

Que los términos del Acta Acuerdo y de su Addenda responden al interés público comprometido, encontrándose debidamente resguardados los derechos e intereses de la Provincia, razón que determina la necesidad y conveniencia de proceder a su aprobación;

Que la Sindicatura General de la Provincia y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención legal correspondiente;

Que, asimismo, han tomado la intervención que les compete el Ministerio de Desarrollo Económico y la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones al respecto;

Que habiéndose cumplido con los trámites establecidos por las normas aplicables al proceso de renegociación, corresponde aprobar el Acta Acuerdo y respectiva Addenda;

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme a las previsiones contenidas en las Leyes N° 6583 y 7178 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

**D E C R E T A:**

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta por el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Empresa EDESA S.A., que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Acta Acuerdo, suscripta por el señor Ministro de Desarrollo Económico y la Empresa EDESA S.A., que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIRMANTES**

URTUBEY – Loutaif – Samson